## I. ETAPA TÉCNICA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 4, 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por la información y los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la Corpoguajira**.**

| | |
|---|---|
| **ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO** | GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL |
| **FECHA ELABORACIÓN ETAPA I** | DICIEMBRE DEL 2024 |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:** *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 1º)*.

Para el Desarrollo de un ambiente sostenible es imprescindible establecer estrategias que permitan tomar conciencia de los problemas ambientales que afectan a la comunidad y por ende al bienestar común. Las numerosas formas de vivir, los cambios de hábitos, el desconocimiento de la población frente a temas ambientales, ha determinado la necesidad de generar espacios y momentos oportunos para incorporar el conocimiento del cuidado del ambiente de una manera práctica, sencilla y accesible. El cambio climático y sus respectivos efectos, los problemas de residuos urbanos, el inadecuado uso y manejo de los recursos hídricos, etc., son algunos de los ejemplos más relevantes de cómo se viene modificando el ambiente como resultado de una débil conciencia ambiental. Si bien es cierto, la educación ambiental en Colombia está regida por Ley 99 de 2003, pocos son los avances que se han logrado, especialmente porque no se alcanza un cambio en los modelos de vida y recientemente el 1549 de 2012, es evidente que los nuevos profesionales continúan tomando decisiones empresariales que generan impactos negativos al medio ambiente

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para cumplir con la misión de administrar, el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción y propender por el desarrollo sostenible del país, debe adelantar un proceso dinámico de planificación ambiental que permita a la entidad y al departamento de La Guajira orientar mediante la coordinación y concertación el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables buscando alternativas de desarrollo sostenible acorde las características de la jurisdicción.

Este proyecto forma parte de la práctica pedagógica sobre las necesidades ambientales, que se detectaron en el departamento de La Guajira, acerca del cuidado del medio ambiente, la conservación y preservación de sus recursos naturales, en perspectiva de fomentar desde la enseñanza temprana una cultura ambiental, que incida de manera definitiva en todo el proceso vivencial para la comunidad de este departamento.

Hoy en día, la educación ambiental esta soportada en las ciencias naturales, el reto es armonizar el conocimiento de ecología, ecosistemas, etc., con los objetivos del milenio y consolidar una cultura ambiental que forme nuevos ciudadanos capaces de interpretar la problemática ambiental, para que se involucren en la resolución de problemas, y establezcan una línea de acción conservacionista a corto, mediano y largo plazo.

La utilización de recursos didácticos, novedosos, adecuados, actualizados y resistentes deben ser de primordial adquisición en las instituciones educativas, ya que es la manera de encaminar los esfuerzos hacia la construcción de aulas de clase contextualizadas, significativas con excelentes materiales, que bien utilizados se deben constituir en los aliados para captar la atención y el interés de los estudiantes, despertar la curiosidad, la capacidad de asombro y el deseo de aprender y conservar la Naturaleza y contribuir con un ambiente sano.

Además, busca promover acciones de intervenciones correctivas y prospectivas que nos permitan mitigar y controlar la probabilidad de ocasionar desastres naturales causados por la acción directa del mismo hombre por la falta de consciencia, cultura y educación ambiental.

Por lo anterior, invertir en la educación ambiental, es la mejor inversión que se puede hacer, formar el talento humano debe ser el reto número uno en los países en vía de desarrollo, pues de la formación y capacitación de su gente depende el crecimiento y bienestar de las comunidades, asimismo las herramientas que se adquieran para competir en un mundo global y altamente exigente. Las escuelas deben contar con los recursos didácticos necesarios para que todos los niños y niñas, sin excepción, puedan observar, describir, analizar y manipular, un material que constituya una experiencia valiosa para aprender.

Además, con la implementación de este proyecto se cumple con los objetivos y líneas estratégicas establecida tanto en los planes de Manejo Departamentales y Municipales, como en el plan de acción de la Corporación, establecido en los siguientes aspectos:

**Educación para la protección del medio ambiente**
Acciones dirigidas al fortalecimiento del sector en la temática de educación ambiental a través de mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización de cualificación de la gestión ambiental del territorio y la puesta de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible serán parte de los principales retos en el sector. La Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, a través de unas instancias que se configuran en los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA).

**Educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental**

Propuestas didácticas de educación ambiental para que nuestras comunidades y el sector privado comprendan la complejidad del ambiente natural y el creado por el ser humano, un entorno natural resultado de las interacciones sociales que exigen un replanteamiento de las relaciones con el medio ambiente sustentado en el conocimiento ambiental. El servicio de educación ambiental a través de herramientas de enseñanza, promoverá un cambio en las actitudes, destrezas y habilidades que les permitan participar de manera ética y responsable, en la previsión de la problemática en los cambios climáticos. Desde esta perspectiva, la educación ambiental contribuirá a desarrollar el sentido de responsabilidad y solidaridad para garantizar la conservación, preservación propendiendo por un desarrollo sostenible.

**Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA)**
Una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundada en la educación, la participación, la concertación y la voluntad política de las comunidades. Moviliza procesos de educación ambiental ciudadana para el trabajo y el desarrollo humano, buscando la calidad de la gestión ambiental y el fortalecimiento de la relación Participación-Apropiación, fundamental en el desarrollo local.

Se originan y dinamizan asociados a los propósitos de instituciones, organizaciones y entidades, de carácter gubernamental o no gubernamental, con competencias y responsabilidades en el tema particular; así como, a las preocupaciones de la comunidad que hace parte de la producción de la problemática y que manifiesta interés particular en la participación para la solución de la misma.

Su principal objetivo es la integración e inserción efectiva en las dinámicas de los desarrollos ambiental y educativo locales, desde sus propios mecanismos organizativos y a través de una participación directa en los procesos de concepción, planeación, gestión, ejecución y sistematización de propuestas ambientales comunitarias. Algunos de estos proyectos, actualmente son promovidos de manera experimental y piloto por las Corporaciones Autónomas Regionales, para la implementación de estrategias de participación ciudadana pertinentes a las necesidades de sostenibilidad de los ecosistemas; esto, asociado a las intencionalidades de los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR), para lo cual, han contado con el apoyo del Programa de Educación Ambiental del MEN y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).**

Para el Ministerio de Educación Ambiental los PRAE son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales. La óptica de su quehacer es la formación desde una concepción de desarrollo sostenible, entendido como el aprovechamiento de los recursos en el presente, sin desmedro de su utilización por las generaciones futuras, con referentes espaciotemporales y sobre la base del respeto a la diversidad y a la autonomía y que contempla no sólo aspectos económicos sino sociales, culturales, políticos, éticos y estéticos en pro de una gestión sostenible del entorno.

Los Ministerios de Educación Nacional y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adelantan estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal a partir de las políticas nacionales educativa y ambiental, y la formación de una cultura ética en el manejo del ambiente, mediante la definición y puesta en marcha de los Proyectos Ambientales Escolares.

**Política Nacional de Educación Ambiental**
La Política Nacional de Educación Ambiental establece los objetivos, lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la ciudadanía que requiere el desarrollo sostenible ambiental nacional. Esta política es el resultado de un proceso liderado por los sectores Educación y Ambiente, con la activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

El gobierno a través de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, priorizó fortalecer la ciudadanía, la comunicación y educación ambiental, siendo un primer paso la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y su respectivo plan de implementación el cual busca coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, y tiene la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible en el cual viene empeñado el país.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene escasas acciones relacionadas con la Educación Ambiental en lo correspondiente a Cultura Ambiental y pocas acciones para la formulación, promoción y fortalecimiento de la participación comunitaria en el marco de la política nacional de educación ambiental estàn de acuerdo a las condiciones propias del territorio.

**PROBLEMA CENTRAL:**

Insuficientes Estrategias de Educación Ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

En la actualidad el departamento de La Guajira presenta Insuficientes Estrategias de Educación Ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, ocasionada por las débiles acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas y los débiles procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento. La primera es causada por las escasas acciones de promoción de educación ambiental desde las instituciones educativas y el desconocimiento de la importancia sobre la conservación de los recursos naturales.

La segunda es causada por la débil articulación institucional en la gestión ambiental, pocas gestiones de conservación de los recursos naturales e insuficiente información de educación ambiental para la toma de decisiones, esta situación genera un crecimiento de la problemática ambiental como lo es el crecimiento de la contaminación Ambiental y los problemas en salud de la población. De igual manera, se genera incumplimiento de las políticas ambientales, lo que genera un aumento del uso inadecuado de los recursos naturales y un deterioro de la Imagen institucional.

Lo anterior conlleva a proponer estrategias que promuevan la educación y concientización ambiental en niños, jóvenes y ciudadanos en general para el cuidado del entorno, del agua, del suelo, el manejo adecuado de los residuos sólidos y la adaptación al cambio climático en el departamento de La Guajira, haciendo especial énfasis en las escuelas públicas del territorio de La Guajira.

Todo está enmarcado bajo las políticas de inversión de CORPOGUAJIRA y las políticas de generación de empleo del gobierno nacional, específicamente en el cumplimiento del ¨Plan de Acción.

CORPOGUAJIRA como máxima Autoridad Ambiental del Departamento, considera necesario desarrollar la implementación de diversas estrategias de Educación Ambiental que impulsen y promuevan una concientización ambiental alrededor del cuidado, conservación y preservación de los recursos naturales del departamento de La Guajira.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 2º).*

**2.1. Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CON BPIN 20243218000001**

**2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:**

**Objetivo General.**

Incrementar las Estrategias de Educación Ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

**Objetivos Específicos.** .

- Mejorar acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas del Departamento de La Guajira.
- Fortalecer los procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento de La Guajira.

El desarrollo de los objetivos planteados en el presente proyecto, abarcaran una serie de estrategias que se implementaran con la ejecución de las siguientes actividades:

**-Objetivo 1.** Mejorar acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas del Departamento de La Guajira.

**Actividad 1.** Realizar socialización del Proyecto.

**Actividad 2.** Implementar un plan de medios y divulgación del proyecto.

**Actividad 3.** Realizar talleres de gestión y cultura ambiental para la conservación de los recursos naturales.

**Objetivo 2.** Fortalecer los procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento de La Guajira.

- **Actividad 1**. Realizar talleres de sensibilización en las instituciones Educativas acerca de procesos de Adaptación al Cambio Climático, Manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente.
- **Actividad 2:** Instalar puntos ecológicos (capacidad de 55lt) para el adecuado manejo de los residuos sólidos.
- **Actividad 3**. Ilustrar la conservación de los recursos naturales en sitios específicos de las instituciones públicas del departamento de La Guajira.
- **Actividad 4.** Fortalecer las bibliotecas de Educación Ambiental en el Departamento de La Guajira. Numero de I.E. estatales por municipio donde se adelantarán actividades del Objetivo 2

| N° | MUNICIPIO | N° DE I.E. |
|---|---|---|
| 1 | URUMITA | 3 |
| 2 | VILLANUEVA | 5 |
| 3 | HATONUEVO | 5 |
| 4 | MANAURE | 24 |
| 5 | MAICAO | 27 |
| 6 | ALBANIA | 7 |
| 7 | BARRANCAS | 8 |
| 8 | DIBULLA | 9 |
| 9 | DISTRACCIÓN | 5 |
| 10 | EL MOLINO | 2 |
| 11 | FONSECA | 9 |
| 12 | LA JAGUA DEL PILAR | 2 |
| 13 | SAN JUAN | 16 |
| 14 | URIBIA | 22 |
| 15 | RIOHACHA | 37 |
| **TOTAL** | | 181 |

El proyecto oficial que soporta el presente estudio contiene el nombre de las 181 instituciones educativas que

| FORMATO CADENA DE VALOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del Proyecto | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA | | | | | | | | | | | |
| Código del Proyecto | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo General Proyecto | Incrementar las Estrategias de Educación Ambiental en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira. | | | | | | | | | | | |
| Articulación del Objetivo General con PND | Catalizador: Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental | | | | | | | | | | | |
| Objetivo específicos | Articulación de los Objetivos | PRODUCTOS | | | | | | ACTIVIDADES | | | | |
| | | Producto | Articulación de los | Indicador de Producto | META | | Unidad de Medida | Actividad | Indicador de Gestión | Unidad de medida Ind. | META | |
| | | | | | 2023 | 2024 | | | | | 2023 | 2024 |
| Mejorar acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas del Departamento de La Guajira. | | Servicio de educación informal ambiental | | Personas capacitadas | | 3800 | Número de personas | Realizar socialización del Proyecto | 85006308 Socializaciones realizadas | Numero | | 30 |
| | | | | | | | | Implementar un plan de medios y divulgación del proyecto | 83006049 Eventos De Difusión Realizados | Numero | | 1 |
| | | | | | | | | Realizar talleres de gestión y cultura ambiental para la conservación de los recursos naturales. | 95006810 Talleres O Actividades De Capacitación Realizados | Número | | 30 |
| Fortalecer los procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento de La Guajira. | | Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación | | Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas | | 4 | Número de estrategias | Realizar talleres de sensibilización en las instituciones Educativas acerca de procesos de Adaptación al Cambio Climático, Manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente. | 84006884 Actividades de sensibilización realizadas | Numero | | 181 |
| | | | | | | | | Instalar puntos ecológicos (capacidad de 55lt) para el adecuado manejo de los residuos sólidos | 95006828 Equipos E Insumos Adquiridos | Numero | | 362 |
| | | | | | | | | Ilustrar la conservación de los recursos naturales en sitios específicos de las instituciones públicas del departamento de La Guajira | 85006262 Elementos de difusión generados para educación ambiental | Numero | | 15 |
| | | | | | | | | Fortalecer las bibliotecas de Educación Ambiental en el Departamento de La Guajira | 87006856 Libros Adquiridos Para La Biblioteca | Numero | | 1475 |

**Metodología de Actividades.**

A continuación, se presenta la información correspondiente a llevarse a cabo para la ejecución del proyecto, sus objetivos y actividades:

| Fases | Acciones | Meta |
|---|---|---|
| Planeación | -Etapa precontractual y Contractual del Proceso de Contratación para la adquisición y entrega de Libros en Jurisdicción de CORPOGUAJIRA. | Planear las actividades con el propósito de ejecutar el proyecto y determinar los objetivos de cada fase o actividad. |
| | | Asegurar el cumplimiento de las fases y actividades, para la eficacia del proyecto. |
| | | Adquirir libros con temáticas ambientales. |
| Acercamiento al Sector Educativo a beneficiar para socializar el proyecto | -Convocar a la comunidad y representantes de Instituciones Educativas para participar en las entregas de los libros.<br>-Socializar el proyecto | Realizar un reconocimiento del sector con el objeto de ilustrar la problemática y la adquisición del material. |
| | | Conocer los distintos temas ambientales y su situación actual en el departamento. |
| Implementar un plan de medios y divulgación del proyecto | - Realizar cuñas radiales<br>- Publicar en periódicos locales y departamental | Dar a conocer la importancia del cuidado del medio ambiente |
| Realizar talleres de gestión y cultura ambiental para la conservación de los recursos naturales. | -Convocar a la comunidad y representantes de Instituciones Educativas para participar en las entregas de los libros.<br>-Realizar taller con la temática ambiental que se desarrolla en el Contenido del Libro. | Capacitar a por lo menos 3000 personas entre estudiantes y docentes en la conservación de los recursos naturales |
| Realizar talleres de sensibilización en las instituciones Educativas acerca de procesos de Adaptación al Cambio Climático, Manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente. | -Convocar a la comunidad estudiantil y representantes de Instituciones Educativas para participar en las capacitaciones.<br>-Realizar taller con la temática manejo de residuos sólidos y separación en la fuente. | Capacitar a la comunidad estudiantil y representantes de Instituciones sobre manejo adecuado de los residuos sólidos y separación en la fuente. |
| Instalar puntos ecológicos para el adecuado manejo de los residuos sólidos | --Zonificación de los puntos para la implementación de los puntos ecológicos<br>-Instalación de puntos ecológicos<br>(Código de Colores) | Facilitar la tarea de separación los residuos sólidos, ya que dispone recipientes especiales para depositar adecuadamente los diferentes materiales reciclables y los residuos orgánicos. |

| | | |
|---|---|---|
| Ilustrar la conservación de los recursos naturales en sitios específicos de los diferentes municipios del departamento de La Guajira. | --Zonificación de los sitios donde se ubicará el mural a realizar con pinturas ecológicas.<br><br>-Realización de Murales con pinturas ecológicas | La principal idea que se busca al realizar estos murales, es darle a la comunidad un mensaje de conciencia acerca de las acciones que hacen con respecto al medio ambiente, a su cuidado y preservación, así mismo darle estética al lugar. |
| Fortalecer las bibliotecas de Educación Ambiental en el Departamento de La Guajira | -Acta de Entrega del Libro a la persona responsables de recibirlo y hacer buen uso del mismo. | Entregar a Comunidad y representantes de Instituciones Educativas los Libros.<br><br>Fomentar la participación ciudadana para la conservación y protección del medio ambiente. |

**Objetivo 1. Mejorar acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas del Departamento de La Guajira.**

**Actividad 1. Realizar socialización del Proyecto.**

El contratista debe iniciar con un proceso de convocatoria a todos los rectores y coordinadores de las instituciones educativas del departamento de La Guajira, para la socialización del proyecto, la invitación por medio de radio o avisos en las emisoras locales y prensa o medios de comunicación escritos y audiovisuales y redes sociales como estrategias de invitación para el evento de socialización, también debe adelantar llamadas telefónicas, enviar correos electrónicos utilizando la bases de datos proporcionadas por las Alcaldías y por CORPOGUAJIRA.

El evento de socialización debe adelantarse en dos momentos uno al inicio del proyecto y otro al final con una duración mínima de 2 horas y una participación mínima de 25 personas y se realizará por municipio, con la finalidad de dar a conocer la importancia de este proyecto el objeto, el alcance, los resultados que se esperan del proyecto y lograr una asistencia masiva de las diferentes zonas del municipio donde se vaya a realizar cada una de las actividades.

**Entregables:** listado de asistencia y acta de reunión.
**Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara el Coordinador del Proyecto, un Profesional Social (trabajador social o comunicador), un Ingeniero ambiental.

**Actividad 2. Implementar un plan de medios y divulgación del proyecto.**

Esta actividad tiene por objetivo informar, extender y promocionar la información general del proyecto por medio de diferentes canales publicitarios y de comunicación con el fin de aumentar el alcance del mismo, esto implica la implementación de diferentes estrategias publicitarias que permitan extender la información del proyecto y sus actividades fuera de las fronteras del municipio, con el fin de dar un plus en materia Social – Ambiental a través de la apropiación del conocimiento respecto a las buenas prácticas ambientales. Esta deberá realizarse durante todo el desarrollo de proyecto, para ello el contratista debe garantizar desde el principio una planificación estratégica y una gestión eficaz de las actividades y herramientas de comunicación y difusión se elabora y pone a disposición este PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Este Plan de Comunicación y Difusión debe estar compuesto por los siguientes elementos:

- Objetivos y grupos destinatarios.
- Estrategia y contenido de las medidas de publicidad
- Indicación de los resultados esperados de las medidas de publicidad y difusión

**Objetivos:**
Objetivos generales del Plan de Comunicación y Difusión del Proyecto son los siguientes:

- Optimizar el flujo de la información entre los involucrados del proyecto y organizar una comunicación eficiente entre las entidades participantes en el proyecto.
- Dar a conocer el proyecto a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios.
- Informar y comunicar los resultados del mismo a organismos y entidades públicas y privadas de otras regiones y de las instituciones nacionales que podrían estar interesadas en el proyecto.

Mensajes:

Los mensajes del proyecto resumen la "esencia" del proyecto. Siendo simples y concretos, suponen la base para todas las actividades de difusión y deben ser relevantes para los objetivos públicos.

Los mensajes recordarán los objetivos y pondrán de relieve el valor añadido y los beneficios que el proyecto aportará. Como mensajes clave para las acciones de difusión y comunicación externa se han desarrollado los siguientes:

| Aspecto a difundir | Mensaje | Ejemplo de actividad o resultado concreto |
|---|---|---|
| Aumentar el conocimiento de la población del departamento de La Guajira para recuperar y mejorar la autenticidad ambiental del territorio, en pro de la adaptación y mitigación del calentamiento global que hoy se vive. | "La Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, crea un proyecto para potenciar la cultura ambiental en las instituciones educativas de carácter público en el departamento de La Guajira" | Mensaje para las actividades y herramientas a implementar sobre la generación de cultura y conocimiento ambiental en la población. |
| Promover la participación activa de la comunidad y crear conciencia y sensibilidad sobre el uso racional del agua como líquido vital para la vida. | "La tierra provee lo suficiente para saciar las necesidades de cada hombre, pero no la su avaricia"<br>*murales con arte creativo | Mensaje para invitación y material promocional de los talleres para las buenas prácticas ambientales y protección de los recursos naturales. |
| Divulgar la información del proyecto en las escuelas públicas y algunos hogares de la zona Rural y Urbana del departamento de La Guajira. | "Nuevas ideas para seguir creciendo – la creatividad crea empleo, riqueza y cultura" | Mensaje para divulgar el proyecto y crear participación en este, así mismo generar cultura ambiental en la población. |

**Destinatarios:**

Las actividades de comunicación y difusión del presente proyecto, tienen como objetivo transmitir una serie de mensajes e informaciones a unos grupos de destinatarios claramente identificados. Se trata de los siguientes grupos:

Destinatarios directos internos:

- Funcionarios de la entidad.
- Responsables de la gestión y coordinación del proyecto.

Destinatarios directos externos:

- Instituciones Educativas de carácter público en el departamento de La Guajira.
- Emprendedores con proyectos de gestión ambiental.
- Organismos intermedios, como centros tecnológicos, universidades, etc. y entidades de apoyo a la cultura ambiental y a la innovación.

Destinatarios generales:

- Organismos y entidades públicas de otras regiones
- Decisores políticos a nivel local, regional, nacional.
- Los medios de comunicación y los agentes económicos y sociales, entre otros grupos de interés.
- La sociedad en general.

**Estrategias de comunicación:**

Con el fin de responder de manera específica a los diversos grupos destinatarios, se presentan los diversos materiales y/o herramientas para su difusión:

- Página Web
- Herramientas Web
- Informes de Actividad
- Folletos
- Talleres
- Publicaciones
- Eventos
- Notas de prensa
- Publicidad en Redes Sociales.

El contratista debe adquirir pendones tipo araña que servirán para todos los eventos, estos deben ser ligeros, portátiles, de fácil armado y práctico cambio de imagen, son algunas de las características que hacen de los pendones araña una de las opciones más usadas; éste tipo de pendón está conformado por tubos flexibles en aluminio, que permitan sostenerse de forma estable y poder sostener el pendón por medio de un sencillo sistema de enganche con ojaletes, que para el desarrollo del presente proyecto serán de vital importancia ya que no solo genera fácil movilidad si no que es una herramienta informativa y didáctica.



Se debe habilitar 6 pendones de este tipo con las siguientes dimensiones 1mt de ancho x 2mt de alto.

**Entregables:** Imagen de la publicación de los medios escritos y la cuña radial y pendón tipo araña
**Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad se realizará con apoyo de un comunicador social.

**Actividad 3. Realizar talleres de gestión y cultura ambiental para la conservación de los recursos naturales.**

De acuerdo a la Carta de Belgrado sobre Educación Ambiental, producida y adoptada al término de la Conferencia de Belgrado, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en octubre de 1975. “La Educación Ambiental es un proceso formativo mediante el cual se busca que el individuo y la colectividad conozcan y comprendan las formas de interacción entre la sociedad y la naturaleza, sus causas y consecuencias, a fin de que actúen de manera integrada y racional con su medio”.

Del mismo, modo el carácter sistémico del ambiente, la educación ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente. Estas actitudes, por supuesto, se sustentan en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida y en una concepción de desarrollo sostenible, entendido este como la relación adecuada entre medio ambiente y desarrollo, que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes y asegure el bienestar de las generaciones futuras. El cómo se aborda el estudio del problema ambiental y el para qué se hace educación ambiental, depende de cómo se concibe la relación entre individuo, sociedad y naturaleza y el tipo de sociedad que se quiere.

Por lo anterior, el proyecto llevará acciones de dinamización a líderes, veedores, promotores ambientales, personal de instituciones públicas, que promuevan la importancia del medio ambiente y se vuelvan multiplicadores de este proceso que inicia el municipio, en los cuales implica cuatro procesos especiales a saber:

- Educación
- Salud
- Compromiso
- Participación

En ese sentido en esta actividad se deben realizar 30 talleres con una duración de por lo menos 3 horas cada uno, se desarrollarán 2 por cada municipio, uno después de la socialización inicial del proyecto y otro finalizando el proyecto, donde se inviten a docentes, estudiantes de las 181 instituciones. Estos demandan una dinámica de trabajo participativo e interactivo, que involucre a toda la comunidad en general en el proceso; se fundamente en la implementación de componentes del programa tendientes a fomentar acciones que propendan por la conservación de los recursos naturales, con métodos innovadores e interactivos, para adquirir valores e interés por el ambiente, para generar cambios de aptitudes con la participación activa de la comunidad que muestren las habilidades, destrezas, valores, necesarios para rescatar la importancia del ambiente.

El contratista deberá desarrollar charlas sobre el conocimiento del medio ambiente y la importancia que tiene en la salud del hombre, así mismo transmitir mediante afiches, carteles, mensajes, videos y otros recursos que ayuden a resguardar el cuidado del medio ambiente.

Los talleres permitirán:

- Formar a los individuos y los colectivos para la toma de decisiones responsables en el manejo y la gestión racional de los recursos en el contexto del desarrollo sostenible, de manera que sean ellos quienes consoliden los valores democráticos de respeto, convivencia y participación ciudadana, en sus relaciones con la naturaleza y la sociedad, tanto en el ámbito local, regional y nacional.
- Facilitar la comprensión de la naturaleza compleja del ambiente, ofreciendo las herramientas para la construcción del conocimiento ambiental y la resolución de problemas ambientales, y de aquellos ligados no solo al manejo y gestión de recursos sino también a la gestión de riesgos.
- Generar la capacidad de investigar, evaluar e identificar los problemas y potencialidades del ambiente, teniendo en cuenta la dinámica local y regional.
- Ofrecer las herramientas para una reflexión crítica sobre los presupuestos epistemológicos y éticos que soportan el paradigma dominante de desarrollo, con el fin de que a partir de esa reflexión se pueda construir un modelo social y ambientalmente sostenible.
- Preparar a los individuos y a los colectivos para el saber, para el diálogo de los saberes, para el saber hacer y para el saber ser. Para esto es indispensable desarrollar la investigación en los campos de la pedagogía y la didáctica ambiental, así como en los mecanismos de gestión ciudadana factibles de incluir en los procesos de formación en el campo educativo.
- Tener en cuenta la diversidad cultural y la equidad de género, ya que para el desarrollo de proyectos educativo ambientales es fundamental el reconocimiento, el intercambio y el diálogo entre los diferentes grupos sociales y culturales, para que ellos puedan tomar lo que les beneficie de esos contactos, en lugar de copiar modelos de manera indiscriminada.
- Contribuir a la construcción de una cultura participativa, tomando como base los principios de equidad.

**Contenido del programa de sensibilización ambiental**

| EJE TEMÁTICO | CONTENIDO | OBJETIVO | HORAS |
|---|---|---|---|
| **PEDAGOGÍA DEL AMBIENTE** | - Definiciones y conceptos<br>- Recursos naturales.<br>- Problemática ambiental.<br>- Oferta ambiental del municipio. | Generar conciencia sobre la importancia de la conservación y protección del ambiente. | 3 Horas |
| **MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS** | - Definiciones y conceptos<br>- Clasificación de residuos.<br>- Aprovechamiento de residuos (Reciclaje, compostaje)<br>- Practica de las 3R<br>- Elaborar manualidades con material reciclaje. | Conocer las prácticas adecuadas para minimizar la generación de residuos sólidos al ambiente y propender por su aprovechamiento. | |
| **CAMBIO CLIMATICO** | - Definiciones y conceptos<br>- Causas y efectos del cambio climático.<br>- Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. | Promover procesos de participación en la comunidad y adoptar prácticas para la mitigación y adaptación del cambio climático. | |
| **USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y ENERGIA** | - Conceptos y definiciones.<br>- Uso eficiente y ahorro del agua.<br>- Ahorro de energía.<br>- Practicas adecuadas para el ahorro de agua y energía. | Sensibilizar a la comunidad de la importancia de usar y ahorrar el agua y energía. | |

A continuación, se define las Temáticas a desarrollar en los Talleres:

- **Eje temático 1: pedagogía del ambiente**:

Con esta temática se busca generar conciencia sobre la importancia de la conservación y protección del ambiente en el municipio, realizar un análisis de la situación ambiental del municipio y la oferta de bienes y servicios ambientales para su conservación. Conocer su territorio le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

- **Eje temático 2: manejo de residuos sólidos:**

El manejo y la disposición final de los residuos sólidos, es uno de los grandes problemas que tienen las administraciones municipales, que también es responsabilidad de cada uno de los habitantes. Los residuos sólidos son productos de la relación del hombre con su medio, por lo que su mejor definición es: "Todo material descartado por la actividad humana, que no teniendo utilidad inmediata se transforma en indeseable". Debemos buscar formas de reducir y reutilizar los desechos que generamos y de conocer y respetar los principios del balance ecológico. Una adecuada Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligroso busca, en el marco de la gestión integrada del ciclo de vida, prevenir la generación de los Residuos y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible.

- **Eje temático 3: cambio climático:**

Se busca promover procesos de participación en la comunidad y adoptar prácticas para la mitigación y adaptación del cambio climático. Es importante incorporar el cambio climático en la gestión del desarrollo, creando una acción articulada y eficaz para la consolidación de territorios más sostenibles, adaptados y resilientes a este evento.

La principal causa del calentamiento global, que origina a su vez el cambio climático, es el incremento de la concentración atmosférica de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), que se producen en mayor proporción por las actividades antropogénicas, como la producción de productos, bienes y servicios; extracción y explotación de los recursos; así́ como el asentamiento poblacional y los hábitos de consumo.

Las consecuencias de este cambio se experimentan en manifestaciones puntuales como lo son el aumento en la magnitud y frecuencia de eventos climáticos extremos: vendavales, lluvias torrenciales, periodos de sequía, huracanes, entre otros; estos eventos conllevan otro tipo de consecuencias que afectan la calidad de vida de las poblaciones, como son la reducción de la disponibilidad de alimentos, afectaciones viales y de infraestructura, cambios de los ecosistemas y disminución en la cantidad y calidad del recurso hídrico.

Es importante la adecuada transferencia de conocimiento, buscando la construcción de una cultura ambiental sostenible, a partir de la articulación entre los diferentes ámbitos y escenarios del ambiente y el desarrollo, asociados a las dinámicas naturales y socio-culturales del territorio, que permita a los actores involucrados, cambiar actitudes y comportamientos frente a la gestión integral del cambio climático.

- **Eje temático 4: uso eficiente y ahorro del agua y energía:**

El uso eficiente y ahorro del agua se ha convertido en una necesidad crucial para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, considerándolo como un "recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente", teniendo en cuenta que su "gestión debe basarse en un enfoque participativo, involucrando a usuarios, planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles" (Conferencia internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, Dublín 1992), el uso eficiente del agua implica entre otros, caracterizar la demanda del agua (cualificar y cuantificar) por parte de los diferentes usuarios y analizar los hábitos de consumo para emprender acciones dirigidas hacia cambios que optimicen su uso, así como a la promoción de prácticas que permitan favorecer la sostenibilidad de los ecosistemas y la reducción de la contaminación.

Estas capacitaciones van dirigidas a 181 Instituciones Educativas Públicas de los municipios del Departamento de La Guajira.

Contenido del material didáctico a utilizar como apoyo a los procesos de sensibilización:

- Nombre del proyecto.
- Resumen del proyecto con sus objetivos.
- Los conceptos básicos de los temas a tratar.

Las cartillas a entregar deben contener la información de manera breve, precisa y concisa, ilustrativa que permita de manera fácil la captación al lector y el cual debe contener la siguiente información:

  - Introducción
  - Generalidades del ambiente
  - Tips para la protección de los recursos naturales y el ambiente (agua, aire, suelo, fauna y flora).
  - Uso eficiente de ahorro del agua y energía.
  - Generalidades del cuidado y manejo de los árboles.
  - Tips para el manejo adecuado de los residuos sólidos
  - Generalidades sobre cambio climático.

- Participación ciudadana en la protección del ambiente.

Durante el proceso de sensibilización se entregarán Kits Ambientales que deben contener los siguientes elementos:

1. Gorras con el nombre del programa de sensibilización
2. Cartillas del proceso de formación, tamaño media carta, propalcote, a todo color, de 10 hojas.
3. Bolsas biodegradables
4. Agendas.
5. Lapiceros.

Así las cosas, estos contendrán de manera simplificada y clara la información pertinente acerca del proyecto.

**Entregables:** listado de asistencia (capacitación a 3.000 personas entre docentes y estudiantes), Acta de entrega del Kit de sensibilización ambiental (Gorras, cartillas, bolsas biodegradables, agendas, pendones y lapiceros) y acta de reunión.

**Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara el Coordinador del Proyecto, un Profesional Social, un Ingeniero ambiental.

**Objetivo 2. Fortalecer los procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento de La Guajira.**

**Actividad 1: Realizar talleres de sensibilización en las instituciones Educativas acerca de procesos de Adaptación al Cambio Climático, Manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente.**

Para la ejecución de esta actividad, se realizarán una capacitación por institución educativa sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y separación en la fuente en donde se harán la instalación de los puntos ecológicos, por consiguiente, se llevará a cabo un total de 181 capacitaciones.

Teniendo en cuenta que en el marco de la ejecución del presente proyecto se realizara la entrega de 2 puntos ecológicos en las instituciones educativas de carácter público tanto en las zonas urbanas como rurales del departamento de La Guajira, es necesario capacitar al personal administrativo, al cuerpo estudiantil y cuerpo docente de estas instituciones educativas para que hagan buen uso de los insumos suministrados, que en este caso serán los puntos ecológicos, puesto que la finalidad de esta actividad es disminuir la contaminación a causa del mal manejo de los residuos sólidos, así mismo se pretende aprovechar al máximo los residuos sólidos aprovechables, contribuyendo a la economía circular mediante el reciclaje de estos productos.

La idea es que el personal antes mencionado se familiarice con el nuevo código de colores, según la normativa expedida por el ministerio de ambiente, la cual empezó a regir a partir del año 2021 la cual es la Resolución No. 2184 de 2019.

Temas a tratar en esta capacitación

- Separación en la Fuente.
- Que es un residuo solido?
- Clasificación de los residuos sólidos.
- Nuevo código de colores.
- Manejo de los residuos sólidos Aprovechables y no Aprovechables.

**Duración:** Esta capacitación tendrá una duración de una hora y media.

- **Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara un Técnico Ambiental, y un Ingeniero ambiental.

**Actividad 2: Instalar puntos ecológicos (capacidad de 55lt) para el adecuado manejo de los residuos sólidos.**

Esta actividad se debe adelantar con el objetivo de facilitar la separación de los residuos sólidos, para ello se realizará la instalación de trescientos sesenta y dos (362) Puntos Ecológicos, la cual se entregarán dos puntos ecológicos por Institución Educativa a intervenir (181).

Estos puntos, tienen las siguientes características: reglamentario con estructura metálica de tres puestos con tapa vaivén (nueva norma), Para que los habitantes depositen correctamente los residuos, se deben disponer puntos ecológicos conformados por mínimo tres recipientes que garanticen la separación de residuos reciclables y residuos no reciclables; estos recipientes tienen una capacidad de 55 litros cada uno, y deben estar rotulados como se muestra en ilustración.




**Ilustración 1. Puntos ecológicos**

- **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- **Color Verde:** Para depositar los residuos orgánicos aprovechables; tales como los residuos de poda, resto de alimentos, restos vegetales, restos de carpintería, todos estos residuos pueden ser aprovechables mediante el compostaje.

Esta especificación, permitirá simplificar la separación en la fuente en los puntos seleccionados, preparando a los municipios para el desarrollo e implementación de nuevos esquemas de aprovechamiento, en dónde se unifiquen los esfuerzos entre todos los actores de la cadena.

- **Entregables:** Puntos ecológicos (tres recipientes) y acta de entrega.
- **Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara el Coordinador del Proyecto, un Técnico Ambiental y/o construcción, un Ingeniero ambiental.

**Actividad 3. Ilustrar la conservación de los recursos naturales en sitios específicos de las instituciones públicas del departamento de La Guajira**

La principal idea que se busca al realizar estos murales, es darle a la comunidad un mensaje de conciencia acerca de las acciones que hacen con respecto al medio ambiente, a su cuidado y preservación, así mismo darle estética al lugar, buscando también la descontaminación de este y a mejorar la salud de algunas personas.

Un mural o pintura mural, es una técnica de arte figurativo pintada o aplicada directamente sobre un muro o pared, bien sea piedra o algún tipo de construcción, técnica milenaria que se desarrolla con carácter decorativo o didáctico.

Se deben realizar 15 murales alusivos a la protección del ambiente, uno en cada municipio a intervenir, por ello el contratista definirá previamente el punto estratégico para la elaboración e implementación de esta actividad. Debe haber disponibilidad firmada del mantenimiento de este mural en por lo menos cinco (5) años.

**Características de las pinturas ecológicas:**

Las pinturas y barnices convencionales contienen compuestos orgánicos volátiles (COV) que pueden tener efectos nocivos sobre el medio ambiente y la salud. Por esta razón, algunas marcas de pinturas comercializan desde hace años las denominadas “pinturas ecológicas”. Estos productos están compuestos por materias primas de origen vegetal y/o mineral que no contaminan ni en su producción ni en su aplicación. Además, se fabrican pinturas y barnices específicos para personas con problemas de alergias. Para distinguirlos, hay que buscar la etiqueta ecológica europea, que garantiza la ausencia de sustancias tóxicas.

Todo esto, hace que su impacto ambiental disminuya y sea muy inferior al que produce la pintura convencional.

Aunque no lo parezca, la pintura ecológica no es ninguna innovación disruptiva. De hecho, hasta antes de la revolución

industrial, las pinturas eran totalmente naturales y se elaboraban a partir de pigmentos y sustancias que se hallaban en la naturaleza. Es a partir de entonces que con el desarrollo de la industria química se incorporaron nuevos compuestos, creando así, lo que hoy conocemos como pintura convencional. De este modo, parece que la pintura ecológica supone el retorno a la esencia, a lo natural.

Es importante no confundir términos. Pues la composición de una pintura natural ha de garantizar estar elaborada de, como mínimo, de un 95% de ingredientes naturales; lino, resinas naturales, caseína… Existen cuatro pinturas naturales consideradas 100% ecológicas; pintura de cola vegetal, pintura de cal, pintura de silicato potásico y pintura de arcilla. En cambio, la pintura plástica ecológica puede llegar a contener una muy pequeña cantidad de compuestos orgánicos volátiles. Esta también se comercializa como ecológica, pero no tiene por qué ser natural.

*Sus principales características son:*

- Evita las grietas y los desconchados
- Inolora
- Fácil aplicación
- Evita Mohos, bacterias y hongos
- Transpirable
- Alta resistencia y durabilidad
- Amplia variedad de Colores
- Es ignifuga
- Bajo en COVs

**Componentes físicos del proyecto**

Los muros intervenidos tendrán un área no menos a 25 $m^2$, de acuerdo al área disponible y para su buena visibilidad. Cada mural, tendrá un mensaje que aparte de llamativo y vistoso, sea motivo de reflexión para el buen uso y manejo de los recursos, fauna y flora de nuestro alrededor.

La ubicación de cada mural y/o valla se hará en terrenos del municipio de carácter público, identificado y acordado con las respectivas autoridades locales.

Cada mural, debe contener un mensaje que aparte de llamativo y vistoso, sea motivo de reflexión para el buen uso y manejo de los recursos, fauna y flora del entorno.



**Ilustración 1: Mural ecológico**




**Ilustración 2: Mural cuidado del medio ambiente**



**Ilustración 3 Mural, cuidado del medio ambiente**



**Ilustración 4: Mural mensaje ambiental**

***Herramientas o elementos para pintar***

- Pintura: esta pintura es tipo ecológica.
- Brochas: este elemento es indispensable para pintar, tener en cuenta su tamaño.
- Rodillos: en un rulo de material absorbente que gira sobre un eje depositando la pintura sobre una determinada superficie. El rodillo es ideal para pintar grandes superficies
- Otros implementos: Las lijas para preparar la superficie, la espátula para quitar la pintura y para reparar grietas, los retazos de tela de algodón para limpiar, y la cinta de papel para realizar buenos cortes de pintura.

- **Entregables:** Murales y acta de entrega.
- **Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara el Coordinador del Proyecto, un profesional en arte, Auxiliar de pintura, un Ingeniero ambiental.

**Actividad 4. Fortalecer las bibliotecas de Educación Ambiental en el Departamento de La Guajira.**

Para promover la educación ambiental en los diferentes municipios del departamento de La Guajira, se ejecutará este proyecto de adquisición y entrega de libros de programas ambientales, para que tanto los estudiantes como población en general del departamento, comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente (resultante de la interacción de sus diferentes aspectos: físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos, etc.). Para que adquieran conocimientos y experiencias que los prepare y los motive a participar en la gestión ambiental y su desarrollo sostenible.

En consideración con las características del proyecto, se tendrán en cuenta libros cuyo Autor sea de la región, y de esta manera incentivar la participación de la comunidad en la ejecución del proyecto.

**CONTENIDO SUGERIDO DEL LIBRO**

El libro por lo menos deberá contener la siguiente información:

| **Numerales** | |
|---|---|
| **1**. El Sistema Solar | **11.** Prioridades Ambientales de La Guajira |
| **2.** Estructura y Composición de la Tierra. | **12**. Áreas Protegidas de La Guajira. |
| **3.** Los Seres Vivos | **13.** Legislación Colombiana Ambiental |
| **4.** La Ecología | **14.** Corporaciones Autónomas Regionales. |
| **5.** El Ambiente**.** | **15.** Sistema Nacional Ambiental |
| **6.** Recursos Naturales de La Guajira | **16.** Calendario y Fechas Ambientales |
| **7**. Biomas. | |
| **8.** Ecosistemas | |
| **9.** Contaminación | |
| **10.** Adaptación al Cambio Climático. | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LIBRO**

El libro deberá estar conformado por las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **Alto** | 27.5 Cms x 21.5 Cms de Ancho |
| **Cubierta** | 4 páginas a cuatricromía en las caras |
| **Interior** | 108 páginas a cuatricromía en ambas caras |
| **Papel** | Cubierta con papeles esmaltados C2S GLOSS de 240 Gr – m2<br>Interior de papeles esmaltados C2S GLOSS de 115 Gr – m2 |
| **Acabados** | Cubierta plastificada cara brillo calor |
| | Encuadernación rustica fresada |
| **Empaquetado** | Encajado |

El Departamento de La Guajira cuenta con 95 Instituciones Educativas de carácter público ubicadas en zona Urbana y 86 ubicadas en Zona rural, de las cuales las de la zona urbana recibirán 11 ejemplares de libros con contenido en Educación Ambiental, para un total de entrega de 1045 ejemplares.

Así mismo las Instituciones Educativas ubicadas en zona rural recibirán 5 ejemplares de libros con contenido en Educación Ambiental para un total de 430 ejemplares a entregar.

- **Entregables:** libros y acta de entrega.
- **Recurso Humano para el desarrollo de la Actividad:** Esta actividad la realizara el Coordinador del Proyecto, Profesional Social y un Ingeniero ambiental.

**2.3. Plazo de ejecución y vigencia contractual**

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**2.4. Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades y obras se ejecutarán en los quince (15) municipios del departamento y el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.

**2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:**

**El contrato incluye diseño y construcción. –** No incluye

Para la ejecución del Contrato de Obra por parte del Contratista es necesaria la entrega a éste de los documentos y soportes, especificaciones técnicas, que sirvan de elementos de juicio para llevar a feliz término la ejecución de las actividades descritas en el contrato y sus anexos, que se encuentran en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA a disposición de los posibles oferentes.

**2.6. Identificación del contrato a celebrar. -**

El contrato que se pretende celebrar por parte de Corpoguajira es un CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS, definido por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta dar aplicabilidad al artículo 1495 del Código Civil, que define Contrato o convención como un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, precisando que la obligación de hacer denota la prestación del servicio. Lo anterior, en observancia a la remisión que al derecho común hace el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, respecto a lo no regulado por el estatuto general de contratación pública.

**2.7. Nivel de clasificación del bien y/o servicio requerido. -**

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

**Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

| Código | Producto y/o Servicio |
|---|---|
| 77101604 | SERVICIO DE PLANIFICACION DE LA ESTRATEGIA DE GESTION O CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES |
| 77101707 | SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE ECOLOGIA |

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:** (*Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. no deben publicarse las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. si el contrato es de concesión, no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración*). *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 4º)*.

CORPOGUAJIRA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/I ($ 1,711,995,791.73)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista –AIU.

Las variables que CORPOGUAJIRA tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:

- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada.
- Costo de bienes y servicios prestados.
- Transporte del personal hasta el sitio de la obra.
- Costos de señalización y vaya informativa.
- IVA sobre los bienes y/o servicios prestado.
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato tales como: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Garantías etc.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA | | | | | |
| 1.0 Mejorar acciones de cultura ambiental en las escuelas públicas del Departamento de La Guajira. | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
| 1.1 | Realizar socialización del Proyecto | Numero | 30 | $ 1.065.091,05 | $ 31.952.731,43 |
| 1,2 | Implementar un plan de medios y divulgación del proyecto | Numero | 1 | $ 22.890.000,00 | $ 22.890.000,00 |
| 1,3 | Realizar talleres de gestión y cultura ambiental para la conservación de los recursos naturales. | Número | 30 | $ 13.155.719,33 | $ 394.671.579,89 |
| | | | | Subtotal 1 | $ 449.514.311,32 |
| 2.0 Fortalecer los procesos de participación comunitaria en la Gestión Ambiental del departamento de La Guajira. | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
| 2.1 | Realizar talleres de sensibilización en las instituciones Educativas acerca de procesos de Adaptación al Cambio Climático, Manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente. | Numero | 181 | $ 944.020,52 | $ 170.867.714,80 |
| 2.2 | Instalar puntos ecológicos (capacidad de 55lt) para el adecuado manejo de los residuos sólidos | Numero | 362 | $ 1.572.498,04 | $ 569.244.289,58 |
| 2.3 | Ilustrar la conservación de los recursos naturales en sitios específicos de las instituciones públicas del departamento de La Guajira | Numero | 15 | $ 5.213.156,63 | $ 78.197.349,38 |
| 2.4 | Fortalecer las bibliotecas de Educación Ambiental en el Departamento de La Guajira | Numero | 1 | $ 170.828.260,75 | $ 170.828.260,76 |
| | | | | Subtotal 3 | $ 989.137.614,51 |
| Subtotal del Proyecto | | | | | $ 1.438.651.925,83 |
| Iva 19% | | | | | $ 273.343.866 |

Total: 1,711,995,791.73

**Análisis de Precios Unitarios.-** Los análisis de precios unitarios relacionados con las cantidades de obra y/ o servicios que conforman los costos directos, se anexan al presente estudio previo, como parte del mismo.

**3.1. FORMA DE PAGO:**

CORPOGUAJIRA, cancelará el valor del contrato así:

**Anticipo:** Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

**Pagos parciales:** Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor/supervisor y el contratista, según la cantidad real de la obra/bien/servicio ejecutada, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados. En cada uno de estos pagos, se hará la amortización de anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado.

**Pago final:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización de los pagos parciales realizados y el porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba la obra/bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Interventor/supervisor del contrato; No obstante la forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

**Justificación del anticipo. -**

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de materiales, equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá

seguir so pena de imposición de multa por parte de LA CORPORACIÓN, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

**Manejo del anticipo. -**

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Interventor/supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La corporación, girará el valor del anticipo a la fiducia o patrimonio autónomo que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor/supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la fiducia deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale La Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

**3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 11-7-2024 expedido por el SPGR, rubro 00AD-3208-0900-2024-321800-0001 y el CDP 165 del 25 de Junio de 2024, Identificación Presupuestal No. 2023 3299 - 0 C 050 3100 900 1 002 - 9901" por un valor de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.711.995.791, 73), expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

**4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:**

**Contribución al Plan de Gestión Ambiental Regional- CORPOGUAJRA 2020 – 2031**

| | |
|---|---|
| **Nombre** | (2020 – 2031) Plan de gestión ambiental regional PGAR |
| **Línea estratégica** | Fortalecimiento de procesos hacia una participación comunitaria y cultura ambiental orientada hacia la ética y responsabilidad en el manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente. |
| **Objetivo Estratégico** | Promover y fortalecer procesos de sensibilización y formación que cualifiquen la educación y la participación ciudadana en los espacios de decisión para la gestión ambiental, atendiendo al respeto de los derechos humanos y su proyección en la responsabilidad para el manejo sostenible del ambiente. |
| **Programa** | Educación Ambiental |

**Plan de Acción de Corpoguajira 2024 – 2027**

| | |
|---|---|
| **Nombre** | Plan de acción CUATRIENAL 2024-2027. |
| **Programa** | Educación Ambiental |
| **Proyecto** | Participación Comunitaria |
| **Actividad** | Promover e implementar acciones para la formulación, promoción y fortalecimiento de la participación comunitaria en el marco de la política nacional de educación ambiental. |
| **Indicador** | Ejecución de acciones en Educación Ambiental. |
| **Unidad** | Número |
| **Meta 2024** | 15 |
| **Aporte que hace el proyecto al plan de acción para el 2024:** | 3 |

| | |
|---|---|
| **Nombre** | Plan de acción CUATRIENAL 2024-2027. |
| **Programa** | Educación Ambiental |
| **Proyecto** | Cultura Ambiental |
| **Actividad** | Ejecutar acciones relacionadas con la Educación Ambiental en lo correspondiente a Cultura Ambiental |
| **Indicador** | Ejecución de acciones en Educación Ambiental. |
| **Unidad** | Número |
| **Meta 2024** | 51 |
| **Aporte que hace el proyecto al plan de acción para el 2024:** | 15 |

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO**

| **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA**:<br><br>ELIUMAT MAZA SAMPER<br><br>**FIRMA**:<br>_____<br><br>**NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA:**<br><br>MANUEL MANJARRES ALTAHONA<br><br>**FIRMA**:<br>_____<br><br>DIA____ MES_____ AÑO_____ | **RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:**<br><br>_____<br><br>DIA____ MES_____ AÑO_____ | **REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**:<br><br>_____<br><br>DIA____ MES_____ AÑO_____ | **FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:**<br><br>_____<br><br>DIA____ MES_____ AÑO_____ |
|---|---|---|---|

**II. ETAPA JURÍDICA**

| | |
|---|---|
| **ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO** | OFICINA ASESORA JURIDICA |
| **FECHA ELABORACIÓN ETAPA II** | DICIEMBRE DE 2024 |

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:** *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 3º).*

**1.1. Modalidad de Contratación. -**

El contratista será seleccionado mediante:

**(SEÑALE CON UNA X)**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA | | SELECCIÓN ABREVIADA | X | CONCURSO DE MÉRITOS | | CONTRATACIÓN DIRECTA | | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | |

**(**Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**)** visado y fecha: _____

**1.2. Justificación y Fundamentos Jurídicos. -**

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de obra pública, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un

procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra, deberá hacerse, por LICITACIÓN PÚBLICA.

La corporación, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24º numeral 1º de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En el caso en particular, la entidad inicio un proceso de licitación pública 004 de 2024 para contratar el objeto de la presente convocatoria, el mismo fue declarado desierto el 27 de Noviembre del 2024, para lo que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.22 establece: “Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La entidad estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la entidad estatal debe expedir el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

En consideración de lo expuesto, procedemos en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22, debe adelantarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

**2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** *(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. No. 5º)*.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

**2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -**

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de contratación y no otorgarán puntaje, con excepción de la selección de consultores e interventores. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio al momento de la inscripción en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.
En las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. En los contratos de obra pública, el menor plazo

ofrecido no será objeto de evaluación. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar el objeto de los contratos considerando que el RUP solo registra hasta el tercer nivel.

**2.1. REQUISITOS HABILITANTES. -**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

El proponente, su representante legal deberán aportar junto a la carta de presentación de la propuesta: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la última con no más de 6 meses de expedición contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía (en caso de que aplique).

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con La corporación.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**
El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.**

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

**CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como *"La ubicación del proponente que éste mismo hace".*

**Nota 1:** De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales,

deben estar inscritas en el RUP".

**Nota 2:** De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

**Nota 3:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquiera uno de los miembros debe estar inscrito en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

**Inscripción de personas extranjeras.**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

**CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte

parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

• El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

• El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

• Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

• Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

• En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

• En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

• En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Ver anexos 3 (A-B-C-D)

**MYPIMES.**

Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.

Se aclara que el presente proceso NO es susceptible de limitación a Mipymes en razón a la cuantía.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe allegar garantía de seriedad de la oferta teniendo como El proponente debe allegar garantía de seriedad de la oferta teniendo como Asegurado al LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA identificado con Nit. 892115314-9. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros

- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

La cual deberá ser otorgada así:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA |
| **NIT. No.** | 892.11.314-9 |
| **AFIANZADO** | EL OFERENTE |
| **VIGENCIA** | 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE |
| **CUANTÍA** | 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL<br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Y del Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. |

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

**Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.**

El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta, cualquiera de las garantías consagradas en el Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales, y los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en

caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

**DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.**

Siempre que se trate de documentos expedidos en el exterior, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. El cumplimiento de estos requisitos de ley en documentos originales para acreditación de la aptitud legal de personas jurídicas extranjeras, podrá acreditarse en cualquier momento hasta el último día hábil de la presentación de la oferta.

**PROPONENTES PLURALES.**

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas presenten una sola propuesta a la selección abreviada de menor cuantía. Para participar en la presente selección abreviada de menor cuantía, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.

**CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.**

Para ser elegibles dentro de la presente selección abreviada de menor cuantía, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.
- Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria publica.
- Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión Temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, en los términos de estos pliegos de condiciones y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.

**ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.**

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.
- La presentación de los documentos que se indican en estos pliegos de condiciones, en relación con cada una de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante

documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.**

Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

**LIBRETA MILITAR.**

Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

El proponente deberá anexar a su propuesta la Hoja de Vida de la función Pública de acuerdo a su naturaleza jurídica.

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El oferente deberá presentar certificado vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente del certificado de medidas correctivas, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA.**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de cinco (05) años.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en el registro mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Adicional a la experiencia general el proponente deberá acreditar la experiencia especifica con CINCO (5) contratos, con entidades públicas o privadas, que su objeto sea de proyectos de educación ambiental, cuyo valor total sumado ejecutado sea igual mínimo al 100% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) Al menos uno (1) deberá haberse ejecutado en instituciones educativas
b) Al menos uno de los contratos deberá tener un valor de mínimo el 30% del PO
c) En al menos uno de los contratos deberá haberse ejecutados actividades de prácticas de sostenibilidad ambiental
c) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
d) Deben ser contratos suscritos, ejecutados, terminados.
e) Deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes abarcando la totalidad de los códigos que a continuación se indican:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 77101600 | Planeación ambiental |
| 77101700 | Servicio de asesoría ambiental |
| 77111500 | Servicio de seguridad ambiental |
| 77111600 | Rehabilitación ambiental |
| 70161700 | Ecosistema |
| 76121500 | Recolección y Disposición de basuras |
| 82101500 | Publicidad impresa |
| 86141500 | Servicio de guía educativa |

d) Cada uno de los contratos acreditados deben estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes, en mínimo cuatro (4) de los códigos indicados.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será considerado como No Habilitada para seguir siendo evaluada en el proceso de selección.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y/O

a) Acta de Entrega y Recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O

b) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O

c) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- Objeto del contrato
- Número del contrato

- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. Las certificaciones de contratos ejecutados, aportadas para acreditar experiencia específica, deben corresponder con la información que aparece en el RUP del proponente, de lo contrario se considerará como no aportada.

En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA CORPORACIÓN tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA CORPORACIÓN considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Anexo 7 “Experiencia del Proponente” y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad.

Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de la UT en el que se especifiquen los integrantes.

La experiencia específica debe ser diferente a la acreditada como experiencia general.

**RECURSO HUMANO MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El proponente deberá garantizar el recurso humano mínimo que le permita tener personal dedicado a la ejecución del contrato y asumir la función técnica y operativa de las actividades.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo el siguiente personal:

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (1) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **DIRECTOR DEL PROYECTO** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Profesional universitario ingeniero ambiental y sanitario con especialización en gestión ambiental y/o saneamiento ambiental |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 6 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia como profesional en Mínimo tres (3) proyectos ambientales que busquen la sostenibilidad y conservación del medio ambiente. |

| | |
|---|---|
| **DEDICACION** | 50% |

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (1) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **PROFESIONAL AMBIENTAL ESPECIALIZADO** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Profesional universitario en ingeniería ambiental y/o del medio ambiente con especialización en gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia como profesional en Mínimo tres (3) proyectos cuyo objeto sea acciones educativas ambientales y/o campañas ambientales. |
| **DEDICACION** | 100% |

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (1) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **PROFESIONAL AMBIENTAL** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Profesional universitario en ingeniería ambiental y/o del medio ambiente |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia como profesional en Mínimo tres (3) proyectos ambientales que busquen la sostenibilidad y conservación del medio ambiente. |
| **DEDICACION** | 100% |

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (1) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Profesional universitario en Psicología y/o Trabajadora Social |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia como profesional en Mínimo tres (3) proyectos ambientales que busquen la sostenibilidad y conservación del medio ambiente. |
| **DEDICACION** | 100% |

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (2) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **TECNICO AMBIENTAL** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Técnico o profesional en el área ambiental |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 2 años de experiencia general contados a partir de su grado. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia como tecnico o profesional en Mínimo tres (3) proyectos ambientales que busquen la sostenibilidad y conservación del medio ambiente. |
| **DEDICACION** | 50% |

| | |
|---|---|
| **CANTIDAD** | (1) |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **PROFESIONAL DE COMUNICACIONES** |
| **FORMACION ACADEMICA** | Comunicadora social |
| **EXPERIENCIA GENERAL MINIMA COMO PROFESIONAL** | Profesional con más de 3 años de experiencia general contados a partir la expedición de su tarjeta profesional. |
| **EXPERIENCIA COMO** | Acreditar experiencia en ejercicio de su profesión. |
| **DEDICACION** | 50% |

El proponente deberá acreditar a la firma del contrato, además de las hojas de vida presentadas en la propuesta, los demás

perfiles establecidos en el PO.

MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la acreditación del personal el proponente deberá adjuntar con su propuesta:

a) Hoja de vida del profesional

b) Vigencia de la matricula profesional y copnia

c) Carta de compromiso de cada profesional propuesto debidamente suscrita, manifestando su disponibilidad de tiempo, firmadas por cada profesional. en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

d) Certificaciones de experiencia específica expedida por la entidad pública o privada contratante

e) Demás documentos que acrediten la experiencia.

Para ningún caso se aceptarán auto certificaciones.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo

**Nota 2:** CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

**JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA FOMENTAR LA INCLUSION DE LA POBLACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021**: Teniendo en cuenta que nuestra Corporación en su Visión propende por el fomento de la participación ciudadana y sus aportes al desarrollo sostenible en el departamento de La Guajira, caracterizada por su gestión ética, transparente e **incluyente**, generando crecimiento económico, mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y credibilidad pública; fijara dentro de las obligaciones del contratista la inclusión en al menos un 8% del personal o bienes que se requiera para la ejecución de las actividades, de personas que hagan parte de algunos de los grupos poblaciones a los que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, siempre que cumpla con las calidades establecidas en el artículo citado y que acrediten tal circunstancia de conformidad con los anexos publicados para esto por la entidad; igualmente si se trata de algún miembro del equipo de trabajo requerido, deberán cumplir con los requisitos habilitantes aquí establecidos en procura de que estas actividades se ejecuten de forma adecuada y con calidad.

**Factor de Calidad**

El Contratista deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

| NUMERAL | | PUNTAJE | |
|---|---|---|---|
| | | Presente | No presenta |
| 1 | **Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO**<br>Esta declaración sirve como una guía para definir objetivos específicos de calidad, medio ambiental y S&SO, orientar la estrategia y las operaciones, y asegurar que | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | todos los esfuerzos de la empresa estén alineados con la promesa de entregar un valor realmente excepcional a clientes y stakeholders. El proponente debe presentar su política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente | | |
| **2** | **Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.**<br>El proponente presentará el alcance que tendrá dicho plan asi como las exclusiones del mismo para el proyecto a ejecutar, igualmente la justificación | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **3** | **Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto**<br>Debido a la importancia de los procesos en la gestión de las actividades de construcción, el proponente identificará cuales son los procesos que cumplen con las condiciones mencionadas | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **4** | **Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional**<br>El proponente indicará e identificará cada uno de los requisitos de cada proceso de acuerdo a la norma internacional | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5** | **Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5.1** | **El objeto y alcance**<br>En el documento, cada proceso contendrá un objeto y un alcance | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5.2** | **Los recursos, documentos y registros**<br>En el documento, cada proceso contendrá los documentos, registros y los recursos necesarios para su ejecución | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5.3** | **Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición**<br>En el documento, cada proceso contendrá los métodos usados, la frecuencia con que se repite y quien será el encargado y responsable del seguimiento y medición | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **5.4** | **Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos**<br>En el documento, cada proceso contendrá los elementos de entrada, los proveedores, las actividades que se realizarán, así como los clientes y todas las salidas. | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **6** | **Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 6.1 | **Descripción de la estructura organizacional del proyecto**<br>El proponente debe presentar el organigrama donde se referencie el personal que tendrá en el proyecto | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 6.2 | **Responsabilidades y autoridades del personal en el proyecto**<br>Se debe indicar en el documento las responsabilidades del personal mínimo del proyecto, así como quien será la autoridad dentro del proyecto | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7** | **Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.1** | **Procedimiento de control de la información documentada.**<br>Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción. Debido a la importancia del manejo de la información que se realice, para el desarrollo del proyecto con lo stakeholders, la entidad requiere que esta numeral sea presentado conforme a los lineamientos de la guía PMBOK edición 7 y que este documento sea avalado por un Profesional en ingeniería con una especialización en Gerencia de proyectos de ingeniería o con un certificado PMP certificado en formación o competencias en Desarrollo De Habilidades Digitales Para La Gestión De La Información, por una entidad educativa legal avalada por ICFES. | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.2** | **Procedimiento de comunicaciones.**<br>Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.3** | **Procedimiento para compras y contratación de servicios.**<br>Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.4** | **Procedimiento para la gestión de personal.**<br>Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **7.5** | **Procedimiento producto y/o servicio no conforme.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción | | |
| **7.6** | **Procedimiento de acciones correctivas preventivas.**<br>Hace parte del plan de gestión integral presentado por el proponente el procedimiento indicado, incluye objeto, alcance, responsables y descripción | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **8** | **El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 8.1 | **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.**<br>Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 8.2 | **Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.**<br>Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar sus Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 8.3 | **Programa de Inducción y capacitaciones.**<br>Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar Programa de Inducción y capacitaciones que se realizarán en el proyecto | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 8.4 | **Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.**<br>Para el cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el proponente debe presentar Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **9** | **CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**<br>Presentar un Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en el HSE, que debe ser presentado en este ítem, que tendrá la función de evitar contagios, vectores de enfermedades transmitidas por picaduras de mosquitos en la comunidad y al personal del proyecto, así como el protocolo para mordedura de culebras en el proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con estudios certificados en una entidad educativa formal en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico y 2) HSE en la construcción, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio. Si no se cumple obligatoriamente con el presente documento obtendrá cero (0) puntos en todo el plan de calidad, al ser un documento de cumplimiento obligatorio. | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente y su plan de calidad cumplirá; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 9 el plan será rechazado.

**CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

**CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.**

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, exige a los proponentes que participan

en el presente proceso, los siguientes indicadores financieros, que serán calculados y verificados tomando única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, de acuerdo a las siguientes reglas:

Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador: L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

**L >= 3**

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así:

Cálculo del Indicador: E = Pasivo Total / Activo Total

**NE <= 0,50**

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera:
Calculo del Indicador: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

**IC >= 0,26**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

| | | |
|---|---|---|
| Puntaje Mínimo exigido | Descripción | Requisito |
| | Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio | **Mayor o Igual a 0.10** |
| | Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total | **Mayor o Igual a 0.09** |
| | Cuando se trate de proponentes plural corresponderá a la sumatoria de los componentes ponderados por sus porcentajes de participación. Los puntajes exigidos por cada concepto se tomarán del RUP de cada uno de los integrantes. La clasificación si debe ser acreditada por cada miembro. | |

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Registro Único Tributario de la DIAN (RUT**)

El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito cada miembro, así como la copia del número de inscripción del RUT de cada miembro.

***PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD, FACTOR PRECIO Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.***

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1.000 **puntos** así:

| CALIFICACIÓN DE OFERTAS | | | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| A | PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000) | | 400 |
| B | CALIDAD | CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (495/1000) | 495 |
| C | ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100/1000) | | 100 |
| E | PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | 2.5 |
| F | PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES | | 2.5 |
| | TOTAL | | 1000 |

**CALIFICACION DE PROPUESTAS.**

La propuesta económica, debe presentarse con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Corporación aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos

y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la CORPORACION, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la CORPORACION, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica firmada será rechazada.

**REVISIÒN DE LA OFERTA ECONÒMICA:**

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, que la CORPORACION pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará el rechazo de la oferta:

a. Presupuesto, cantidades, unidades y valores.

b. Calculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

c. Calculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

d. Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La entidad realizará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, así:

• Los precios unitarios resultantes de los análisis de precios unitarios no podrán ser diferentes a los consignados en el Formato de la propuesta económica; si se presentare alguna discrepancia, la entidad corregirá el precio unitario consignado en el Formato de la propuesta económica, es decir prevalecerá el precio estipulado en el (APU) Análisis de Precios Unitario.

• En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar todas las correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al dos por ciento (2%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato el día del cierre del proceso, serán rechazadas.

• A las propuestas corregidas que presenten diferencias por exceso o defecto, menor al 2%, se les descontará del puntaje total, en puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

| ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO | PUNTOS A DESCONTAR |
|---|---|
| Mayor a 0% y menor o igual que 1% | 4 |
| Mayor a 1% y menor que 2% | 8 |
| Mayor o igual que 2% | Rechazo |

La entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo puntaje de CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

| Número | Método |
|---|---|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

| | |
|---|---|
| 4 | Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de convocatoria.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango(inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**(i) Media aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a $X_A$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $X_A$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el pre-supuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n \times PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv}}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Corporación procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**-OTRAS CONSIDERACIONES**

Todos los sobres de las propuestas serán abiertos en la plataforma secop II y se verificará:

1. Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial.

2. Que la oferta económica (excepto los análisis de precios unitarios) se presenten suscritos por el representante legal o apoderado del proponente.

3. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

La entidad, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y ofertado, establecido en el formato de presupuesto oficial.

3. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formato de presupuesto oficial.

4. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

5. Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado), y que el porcentaje (%) de imprevistos sea mínimo del 1% (uno por ciento).

6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.

8. Que el valor total corregido de la oferta no supere el 2%

Solo en las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificados que cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con la descripción, unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

- Que se presente la totalidad de análisis de precios unitarios correspondiente a cada ítem de la oferta económica.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**5.4.2.2. CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (495 PUNTOS):**

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación emitida por la Entidad Contratante suscrita por el funcionario competente y que cumplan con los siguiente criterios:

1. Solo se aceptarán la acreditación de ejecución de proyectos cuyo objeto haya consistido en proyectos ambientales de sistemas de gestión ambiental y/o programas de sensibilización ambiental y/o proyectos ambientales de restauración y/o educación ambiental, adicionales a los acreditados en la experiencia general y especifica habilitante.
2. La suma de los contratos aportados deberán ser mínimo igual al 25% monto del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

La Entidad asignará 485 puntos a los proponentes que demuestre haber ejecutado obras con calidad.

Las certificaciones deberán permitir identificar claramente:

- Nombre de la entidad que la expide
- Fecha expedición
- Nombre y cargo del funcionario que la expide
- Teléfonos, dirección y correo electrónico de contacto
- Identificar el tipo de proyecto ejecutado
- Identificación del Número de Contrato
- Identificar el nombre de contratista.
- Indicar la fecha inicio y terminación
- Plazo de ejecución
- Prorrogas o plazos adicionales (cuando aplique).

Los contratos o convenios aportados para efectos de acreditación de Calidad, deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, abarcando las siguientes codificaciones:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | BIEN, SERVICIO U OBRA |
|---|---|---|---|
| 77 | 10 | 16 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 80 | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 77 | 10 | 17 | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL |
| 77 | 11 | 16 | REHABILITACIÓN AMBIENTAL |

Cada uno de los contratos deberá cumplir con mínimo tres (3) de las anteriores codificaciones

Este criterio de evaluará de la siguiente manera:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Proponente que acredite seis (6) o más certificaciones validadas | 495 |
| Proponentes que acredite cuatro (4) certificaciones validadas | 300 |
| Proponentes que acrediten Dos (2) certificaciones validadas | 200 |
| Proponentes que acrediten Una (1) certificaciones validadas | 150 |

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar experiencia, ya sea general, especifica o adicional puntuable.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo CIEN (100) PUNTOS y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.1.1.3.1, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021 que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.(...)" y artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación publica de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado". El puntaje se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

| PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Servicios nacionales o con trato nacional | 100 puntos |
| Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos | 50 puntos |
| Servicios extranjeros | 0 puntos |

Para la acreditación del requisito, en tratándose de servicio nacional cuando éste sea prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, la cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad y la visa de residencia certifica la

residencia.

También son servicios nacionales, los prestados por personas jurídicas constituidas en el país, situación que podrá ser verificada con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

El objeto contractual es el servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Se otorgarán un puntaje adicional del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este incentivo para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES (2.5 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgara sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS La Corporación dará aplicación a lo establecido en el ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**3. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** *(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)*

**3.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA".

**3.2. RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15**
La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

**3.3. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

**RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

**RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Se enumeran los siguientes riesgos:

**a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por e contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.**

**Tipificación:** La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial en este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

**Asignación:** Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO**

**a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la**

**Prestación del servicio.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
**Asignación:** La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

**Ejemplo:** Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidasobligatoriasaquehayalugar.Paraelanálisisdelvalordeldesequilibrioeconómico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

**RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

**a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que

haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

**RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.**

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

**RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

**RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

**RIESGO HUMANO**

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

**a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:**

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

**Medidas Cautelares:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

**b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:**

**Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

**Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

**Medidas Cautelares:** Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

**RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL**.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**Tipificación:** Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

**Asignación:** Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de

inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

**Medidas Cautelares:** Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

**RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.**

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

**Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

**Medidas Cautelares:** Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

**Tipificación:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**Asignación:** De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.
**Medidas Cautelares:** El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

**ETAPA CONTRACTUAL**

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

**RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LA GUAJIRA.

**RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

**ETAPA POSTCONTRACTUAL**.

**FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

**Tipificación:** Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar acabo el contratista.

**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.**

**Tipificación:** Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

**Asignación:** El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso delos equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

**Medidas Cautelares:** Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

**4. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.** *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7).*

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Art. 7) y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas de la ejecución del contrato, debe contener los amparos que aquí se establecerán.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

| Amparo | | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | 100% del valor del anticipo | La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato. |
| | Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales | 5% del valor del contrato | Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. |
| | Calidad de los elementos suministrados servicio | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. |
| | Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**EL CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**. NIT. No. **892.115.314-9** |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.<br>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**. NIT. No. **892.115.314-9** |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**Amparos mínimos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**

El seguro de responsabilidad civil extracontractual, debe ser expedido por una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, que además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, contenga como mínimo los siguientes amparos:

**a)** Daño emergente
**b)** Lucro cesante
**c)** Amparo patronal
**d)** Perjuicios extra patrimoniales
**e)** Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual
**f)** Vehículos propios y no propios
**g)** Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada

**Restablecimiento o ampliación de la garantía**

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la CORPORACIÓN para declarar la caducidad del contrato.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad**

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

**5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8).*

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI. G2.

Cobertura Acuerdos Comerciales

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | Si | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | No | No | No | No |
| Corea | | No | No | | No |
| Costa rica | | No | No | | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | No | No | No | No |
| México | | Si | Si | No | No |
| Triangulo del norte | El salvador | Si | No | No | Si |
| | Guatemala | Si | No | No | Si |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | No | No | No | No |
| Israel | No | No | | No |
| Reino unido e Irlanda del Norte | No | No | | No |
| Comunidad Andina de Naciones | Si | Sí | Sí | Sí |

**6. OBLIGACIONES:**

**6.1. Obligaciones del Contratista:**

**1)** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: **1)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. **2.** Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la elaboración del Cronograma de la ejecución de las actividades, previo al Acta de Inicio. **3.** Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. **5.** Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6**. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **8.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. **9.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. **10.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **11**. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (los) supervisor del contrato. **12.** Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **13**. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **14.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. **15.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal a más tardar el último día de cada mes, independientemente de la fecha del acta de inicio. **16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **18.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **19.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **20.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **21.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **22**. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **23.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24.** Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación Autónoma Regional de La Guajira. **25**. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **27.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **28**. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **29.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. **30.** De ser necesario y si así lo exige la interventoría, colocar una valla informativa con las dimensiones y tamaño que le indique el interventor y/o supervisor, las cuales deben estar ajustadas a los lineamientos expuestos en la circular No. 006 del 5 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Regalías, y contener medidas de 3 metros de largo x 2 metros de ancho, estructura en cerchas de 4 mts por 30 cm, paneles en lámina galvanizada, banner adhesivo de 13" impreso a full color en HD y tintas ecosolventes, además de los siguientes datos como: La entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos; Nombre del proyecto de inversión, tal como fue aprobado; Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, fondos de desarrollo regional, compensación regional, ciencia, tecnología e innovación), así como el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página https://www.sgr.gov.co/mapared/Logo SGR-color-bn.ai; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual(administrativa, financiera y técnica); Correo electrónico infosgr@dnp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar. **31.** Reportar a la Secretaría Técnica de

la Oficina Asesora de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto). **32.** Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto, se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo vigente de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique. **33.** Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora y a la interventoría a más tardar el último día de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. **34.** Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse, antes de su ejecución, con la interventoría, área supervisora y la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación. **35.** Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. **36.** La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas. **37.** Realizar antes del inicio de los trabajos o actividades propios del contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia del municipio donde se vaya a desarrollar el proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado Corpoguajira. **38.** Realizar las acciones de divulgación previstas en el marco de este contrato, de manera coordinada con la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación, quien deberá otorgar el respectivo visto bueno a toda publicidad en medios de comunicación regionales, pieza audiovisual (folletos, afiches, cartillas, vallas, pendones, etc.), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Comunicaciones Institucional y en manual de imagen corporativo. **39.** Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría.

**6.2. Obligaciones de Corpoguajira**

**1.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **2.** Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. **3.** Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. **4.** Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. **5.** Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. **6.** Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. **7.** Programar y asistir a los comités requeridos. **8.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. **9.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.**

**LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ**

**FIRMA:**

_____

**FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____**

**FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____**

| REVISION ETAPA JURIDICA | CALIDAD | | JEFE OFICINA JURÍDICA |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| PRODUCTO CONFORME | | | |
| PRODUCTO NO CONFORME | | | |

**APROBÓ:**
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA:**